

intensificar la coordinación y cooperación entre organizaciones en este sector del programa y, como asunto de urgencia, teniendo en cuenta los arreglos institucionales en sus respectivos niveles, que elaboren procedimientos mediante los cuales las organizaciones y comisiones regionales puedan proporcionar apoyo esencial al examen intergubernamental periódico del Plan de Acción de Mar del Plata<sup>58</sup>;

5. *Recomienda* que la coordinación que sea necesaria en esta esfera se realice en el marco de los actuales recursos de la Secretaría de las Naciones Unidas y que el Comité Administrativo de Coordinación considere según sea necesario la cuestión de la coordinación entre organismos;

6. *Pide* a las organizaciones externas que realicen actividades a nivel nacional que aseguren que esas actividades estén plenamente coordinadas bajo la dirección de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en consulta con los gobiernos interesados y con su consentimiento, de conformidad con el párrafo 34 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977.

40a. sesión plenaria  
3 de agosto de 1979

#### 1979/69. Control y limitación de la documentación

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* la resolución 33/56 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1978,

*Recordando* las resoluciones 1979/1 de 9 de febrero de 1979 y 1979/41 de 10 de mayo de 1979 del Consejo, en las que se establecieron diversas medidas prácticas encaminadas a reducir el volumen de la documentación, a asegurar su oportuna distribución en todos los idiomas de trabajo del Consejo y a mejorar la presentación de los informes de la Secretaría relativos a cuestiones económicas, sociales y conexas,

*Reiterando su profunda preocupación* por el gran número de documentos publicados por la Secretaría y consciente de la pesada carga que se impone a la Secretaría y a las delegaciones,

*Profundamente preocupado* por los retrasos cada vez mayores que se registran en la traducción de los documentos por la Secretaría,

*Habiendo examinado* la segunda nota de la Secretaría sobre el control y limitación de la documentación<sup>59</sup>, preparada en respuesta a la resolución 1979/41 del Consejo,

*Teniendo presente* que el Secretario General ha señalado a la atención de los Estados Miembros, en su informe sobre la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General<sup>60</sup>, la necesidad de acrecentar la eficacia en el funcionamiento de los órganos intergubernamentales reduciendo, simplificando y mejorando la documentación que se les presente,

<sup>58</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A), cap. I.

<sup>59</sup> E/1979/94 y Add.1 y 2.

<sup>60</sup> A/34/320.

*Consciente* de la urgente necesidad de aprobar medidas adicionales para resolver los graves problemas con que se enfrentan el Consejo y sus órganos subsidiarios a ese respecto,

*Decide:*

a) Aprobar las directrices revisadas para la presentación y contenido de los informes de las comisiones orgánicas y los comités permanentes del Consejo que figuran en el anexo a la segunda nota de la Secretaría sobre control y limitación de la documentación<sup>61</sup>, en la inteligencia de que, de conformidad con esas directrices revisadas, las comisiones orgánicas y los comités permanentes podrán introducir ajustes específicos en sus procedimientos de preparación de informes y de registro, habida cuenta de las funciones que tienen asignadas y de las cuestiones de que se ocupan;

b) Interrumpir, durante un período experimental de dos años, la preparación de actas resumidas de los siguientes órganos subsidiarios del Consejo:

- Comisión de Derechos Humanos
- Comisión de Desarrollo Social
- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- Comisión de Estupefacientes
- Comisión Económica para Europa
- Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
- Comisión Económica para América Latina
- Comisión Económica para África
- Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales
- Comité de Recursos Naturales
- Comité del Programa y de la Coordinación
- Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
- Comité de Examen y Evaluación
- Comisión de Empresas Transnacionales
- Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;

c) Insistir en que la Secretaría distribuya la documentación, en todos los idiomas de trabajo, seis semanas antes de la apertura de los períodos de sesiones del Consejo y de sus órganos subsidiarios;

d) Pedir a la Secretaría, con miras a una aplicación estricta del párrafo 4 del artículo 13 del reglamento del Consejo Económico y Social, que indique al Consejo y a sus órganos subsidiarios, en el pertinente programa anotado, cuáles son los documentos que no se han publicado con sujeción a la norma de las seis semanas, y ofrezca una explicación completa de las razones que impidieron su distribución; los informes sobre reuniones que hayan concluido doce semanas o menos antes de la apertura de un período de sesiones del Consejo se distribuirán a la mayor brevedad posible al término de esas reuniones y se informará al Consejo al iniciarse el período de sesiones acerca de las fechas previstas para su distribución;

e) Autorizar al Presidente del Consejo Económico y Social a que señale a la atención de la Asam-

<sup>61</sup> E/1979/94, anexo.

blea General las medidas adoptadas en 1979 por el Consejo en cumplimiento de la resolución 33/56 de la Asamblea General.

39a. sesión plenaria  
2 de agosto de 1979

### 1979/70. Medidas complementarias y ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata

*El Consejo Económico y Social,*

Considerando que en el Plan de Acción de Mar del Plata<sup>62</sup> aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua figuran recomendaciones y resoluciones relativas a muy diversas esferas y actividades relacionadas con el agua, incluidas la evaluación de los recursos hídricos, la eficiencia en la utilización del agua, el medio ambiente y la salud, políticas, planificación y ordenación, educación, capacitación e investigación, el control de los desastres naturales y la cooperación regional e internacional,

Recordando que el Plan de Acción fue aprobado por el Consejo en sus resoluciones 2115 (LXIII) y 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 y por la Asamblea General en su resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977 y que tanto el Consejo como la Asamblea hicieron nuevas recomendaciones relativas a las medidas complementarias y a la ejecución del Plan de Acción, incluida la conveniencia de designar comités nacionales de recursos hídricos,

Tomando nota de los siguientes documentos y de las propuestas que figuran en ellos: el informe sobre la evaluación de los recursos hídricos preparado conjuntamente por la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>63</sup>, la nota del Secretario General sobre políticas, planificación y ordenación en el sector de los recursos hídricos<sup>64</sup>, el informe sobre la marcha del programa de abastecimiento de agua potable y saneamiento preparado por la Organización Mundial de la Salud en cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas<sup>65</sup>, el informe sobre la marcha de los trabajos relativos al fomento y ordenación de recursos hídricos para la agricultura, preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>66</sup>, el estudio preliminar sobre la utilización del agua con fines industriales preparado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial<sup>67</sup>, el informe del Secretario General sobre los arreglos financieros para la cooperación internacional en el aprovechamiento de los recursos hídricos<sup>68</sup>, la nota del Secretario General sobre actividades en la esfera de los recursos hídricos compartidos<sup>69</sup>, el informe del Secretario General sobre cooperación técnica entre países en desarrollo en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos<sup>70</sup>, la nota del Secre-

tario General sobre control de las pérdidas producidas por la sequía<sup>71</sup>, el informe sobre información pública, educación, capacitación e investigación preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>72</sup>, el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos respecto de las medidas complementarias y de aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua<sup>73</sup> y los informes de las reuniones regionales celebradas por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para Asia Occidental<sup>74</sup>,

## I

### POLÍTICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN

#### 1. Insta a los gobiernos a que:

a) Apliquen de la manera más sistemática y coordinada posible las recomendaciones que figuran en la sección D del Plan de Acción de Mar del Plata, relativas a la política nacional del agua, los arreglos institucionales, la legislación, la participación del público y el desarrollo de la tecnología apropiada;

b) Intercambien experiencias y criterios sobre sus arreglos institucionales existentes y propuestos relacionados con la planificación nacional y el aprovechamiento de los recursos hídricos;

2. Pide al Secretario General que presente propuestas al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1980, con el fin de asegurar el intercambio de información que se menciona en el inciso vi) del párrafo 45 del Plan de Acción y en el párrafo 25 del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos y las medidas complementarias y de aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

3. Pide además al Secretario General que vele por que las recomendaciones sobre políticas, planificación y ordenación que figuran en el Plan de Acción reciban la necesaria atención y apoyo en el marco de las actividades de cooperación técnica en esa esfera y que prosigan las actividades de apoyo conexas sobre los arreglos institucionales nacionales y locales que sean convenientes;

## II

### EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. Insta a los gobiernos a desarrollar e intensificar actividades nacionales de evaluación de los recursos hídricos, asignando especial importancia a la reunión y elaboración de datos y a los métodos para la evaluación de los parámetros hidrológicos bajo condiciones concretas, en especial en los países en desarrollo;

#### 2. Decide:

a) Aprobar la estrategia presentada en el informe sobre la evaluación de los recursos hídricos para la puesta en práctica de la resolución I de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua a nivel regional e internacional, a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo para mantener y fortalecer programas adecuados de evaluación de sus recursos hídricos;

<sup>71</sup> E/C.7/87.

<sup>72</sup> E/C.7/88.

<sup>73</sup> E/C.7/89.

<sup>74</sup> E/C.7/90 a 94.

<sup>62</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.77.II.A.12), cap. I.

<sup>63</sup> E/C.7/78.

<sup>64</sup> E/C.7/79.

<sup>65</sup> E/C.7/80 y Add.1.

<sup>66</sup> E/C.7/81.

<sup>67</sup> Sin signatura.

<sup>68</sup> E/C.7/83.

<sup>69</sup> E/C.7/85.

<sup>70</sup> E/C.7/86.